

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º
Teléfono 3422055
Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE : 110014003006-2016-00038 -00
DEMANDANTE: **GLORIA YOHANA VANEGAS ROMERO**
DEMANDADO: **ISRAEL MORENO MONTENEGRO y personas indeterminadas**

Proceso verbal.

Reconoce personería al abogado JORGE ELIECER HERNÁNDEZ BUSTOS, como apoderado de la señora **GLORIA YOHANA VANEGAS ROMERO**, en la forma y términos del poder conferido.

Para todos los fines legales pertinentes, téngase por revocado el poder otorgado a la RAUL ALCOCER TOLOZA.

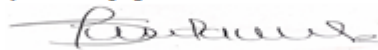
Por otra parte, se niega la petición que antecede por improcedente, téngase en cuenta por el memorialista que no es la etapa procesal oportuna para solicitar fecha de la inspección judicial al inmueble a usucapir, téngase en cuenta que a la presente data no se ha vinculado a todas y cada una de las partes intervinientes dentro del presente proceso, especialmente a la acreedora hipotecaria que si bien se emplazó, no está representada por curador ad-litem. Por ende, por Secretaría se ordena enviar comunicación al abogado GERMAN RODRIGO FERNANDEZ PULIDO, en los términos del auto del 14 de febrero de 2020, a efectos de que se notifique del auto admisorio de la demanda, so pena de las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia se notifica por estado No. 60 del 17 de -Septiembre
de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE

Secretario

